



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00253-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE	PEDRO ORLANDO VILLADIEGO LUNA
DEMANDADO	SHIRLY VILLADIEGO MORELO Y OTROS

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para los herederos indeterminados de la señora TERESA MORELO NUÑEZ por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que hayan comparecido al proceso. (Artículo 108 CGP, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020)

Por ello, se nombra como curador ad-litem al profesional del derecho JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 320.708 del C. S. de J., y de la cédula de ciudadanía N° 10.766.883 de Montería, domiciliado en la Cra. 8 N° 45-35 Edificio Centro de Negocios Alamedas Piso 9 Oficina 927 de la ciudad de Montería, con correo electrónico joseluis-caraballocastro@gmail.com y celular 3017143072, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para e herederos indeterminados de la señora TERESA MORELO NUÑEZ al profesional del derecho JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 320.708 del C. S. de J., y de la cédula de ciudadanía N° 10.766.883 de Montería, domiciliado en la Cra. 8 N° 45-35 Edificio Centro de Negocios Alamedas Piso 9 Oficina 927 de la ciudad de Montería, con correo electrónico joseluis-caraballocastro@gmail.com y celular 3017143072, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900167027fd5e3ef56ce20646a01be6b86077347a4b93dfe0ade1867fbde072c**

Documento generado en 07/10/2021 01:56:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>